

Santiago, 9 de febrero de 2023

DE 00682-23

Señores
(Según Lista de Distribución)
Presente

Ref.: Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, proyecto Mariposa.
NUP: 2283.

[1] Carta OP01951-20. Ref.: Solicitud de uso de capacidad técnica para el Proyecto Minero Mariposa, de fecha 21 de septiembre de 2020.

Responde a: OP01951-20.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) presentada por Latin America Power S.A. mediante la carta de la Ref. [1] y por la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Mariposa (10 MW) a S/E Agrosuper 23 kV, esta última propiedad de Agrocomercial AS Limitada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 56° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador autoriza la SUCTD presentada para el proyecto Mariposa (10 MW), bajo las condiciones según lo indicado en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden Araya
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

KMG/MMA/FGH

Incl.: "2302-DAA-ICTDD-PR2283-V1" (.pdf).

c.c.:

Sra. Karina Montero Z. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

Lista de Distribución

1. Diego Hollweck – Representante legal de Latin America Power S.A.
2. Oscar Morales - Coordinador de proyecto de Latin America Power S.A.
3. Claudio Gutiérrez – Coordinador de proyecto de Latin America Power S.A.
4. Alejandro Sánchez J. – Encargado Titular de Agrocomercial AS Limitada.
5. Ariel Ramos – Encargado Suplente de Agrocomercial AS Limitada.
6. Jaime Cancino C. – Encargado Titular de Transelec S.A.
7. Eduardo Calderón – Encargado Suplente de Transelec S.A.
8. Marta Cabeza – Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 56° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible del proyecto Mariposa, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto “Mariposa” corresponde al paño E1 Switchgear N°: 1 en S/E Agrosuper 23 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AIS-E-00055.pdf. La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SUCTD dando cumplimiento a los estándares de diseño de las instalaciones y la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Condiciones de conexión	Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la NTSyCS y sus respectivos anexos aplicables.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Construcción de una línea de media tensión (23 kV) de conductor AAAC Alliance de aproximadamente 20 km de longitud hasta la S/E Agrosuper.
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto “Mariposa” (10 MW) deberá estar declarado en construcción, a más tardar, en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a ser emitida en el mes de agosto de 2023 . De acuerdo con el artículo 58° del Reglamento, quedará sin efecto la aprobación de uso de capacidad técnica en el caso que la empresa solicitante incumpla los requisitos o plazos establecidos en el presente informe.